

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2015000067

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Parla, a 10 de noviembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Extraordinaria urgente

ALCALDE- PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

Miembros Asistentes a este acto:

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria General de la Corporación Dña M^a del Carmen Duro Lombardo. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 09,00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- **RATIFICACION DE LA URGENCIA.**- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.c del ROF.

2.-**CREACIÓN PLAN DE AYUDA I.B.I. SOCIAL DENTRO DEL PAQUETE DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE SUBVENCIONES.**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable del Sr. Alcalde y la abstención del resto de los concejales, acuerda:

- 1) Aprobar la Propuesta de la creación de un Plan de ayuda IBI Social dentro del paquete de servicios sociales mediante concurso público de subvenciones.
- 2) Que pase al Pleno para su tramitación.

**3º.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PROPUESTA GRUPOS
MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA Y MOVER PARLA. ART. 4 PUNTO 2. IBI.**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable del Sr. Alcalde y la abstención del resto de los concejales, acuerda:

1) Aprobar la propuesta de modificación del art. 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la siguiente forma:

- a) A los bienes inmuebles de uso Industrial, cuyo valor catastral excede de 600.000€ se aplicará un tipo de gravamen del 0.7%
- b) A los bienes inmuebles de uso Comercial, cuyo valor catastral exceda de 200.000€ se aplicará un gravamen del 0.7%
- c) A los bienes inmuebles cuyo uso sea Oficina y su valor catastral exceda los 260.000€ se aplicará un gravamen del 0.7%
- d) A los bienes inmuebles cuyo uso sea Sanidad-Beneficencia, cuyo valor catastral exceda de 9.000.000€ se aplicará un gravamen del 1.1%
- e) A los bienes inmuebles de uso Deportivo cuyo valor catastral exceda de 500.000€ se aplicará un tipo de gravamen del 0.7%
- f) A los bienes inmuebles de uso Almacén y Estacionamiento cuyo valor catastral exceda de 500.000€ se aplicará un tipo de gravamen del 0.7%

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero del 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Que pase al Pleno para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10,00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.